



(11 AGO 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. 4CM-007-2026 y se conforma el comité evaluador de la misma.

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL

En su calidad de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11, artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto 00063 de 2021, numeral 1 del artículo décimo de la resolución No. 507 de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección. (...)*".

Que, el ordenador del gasto expidió la Resolución No. 507 de fecha 08 de junio de 2024, en la cual establece en su numeral 1 del artículo 9 lo siguiente: "*1. Suscribir todos los documentos y/o actos administrativos que se expidan en la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección de contratistas previstas en la normatividad vigente, que deba por atribución legal firmar el alcalde, exceptuando el acto de adjudicación, sin perjuicio del apoyo y asesoramiento que para el efecto deberá continuar brindando la oficina asesora jurídica. Parágrafo: Esta función delegada la ejercerá cada Secretario de Despacho, de manera individual y específica en relación con los procesos que lidere su dependencia, sin perjuicio de las funciones en materia de contratación como titulares de unidad ejecutora, y como técnico y/o financiero frente a los mismos respectivamente, y de sus funciones como integrante del Comité evaluador si fuere el caso.*" (...).

Que, la administración municipal de Arauca requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIOS DEPORTIVOS LAS COROCORAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**".

Que, se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció como modalidad de selección CONCURSO DE MÉRTOS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 00063 de 2021.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a:



Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. 4CM-007-2026 y se conforma el comité evaluador de la misma.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR FUENTE
CDP 0648	2.3.2.02.02.009.430 1.12	1.3.3.11.11 R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 148.597.400,00
TOTAL			\$148.597.400,00

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 148.597.400).**

Que, de acuerdo con los fines esenciales del estado, consagrados en la Constitución Política, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS establecidos en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para efecto de verificación en la plataforma del Secop II.

Que, para el inicio del presente proceso de selección en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-007-2026, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, se deja constancia mediante la presente acta, de los escritos recibidos a través de la plataforma Secop II, en la cual los posibles interesados, solicitan limitar a MIPYME del orden municipal (Arauca) el proceso de Selección Concurso de Merito- INTERVENTORÍA N° 4CM-007-2026 cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIOS DEPORTIVOS LAS COROCORAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, y las cuales fueron dentro del término otorgado para el caso y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOMBRE DEL INTERESADO	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE O NO CUMPLE
PROGRESO DESARROLLO	RENGIFO TOVAR HEIYUBER MAURICIO	900517149-3	ARAUCA	CUMPLE



RESOLUCIÓN **755** DE **11 AGO 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. 4CM-007-2026 y se conforma el comité evaluador de la misma.

INTEGRAL ARAUCANO SAS				
CONCAPROC S.A.S	YESICA ANDREA BERMUDEZ GUZMAN	900558472-3	ARAUCA	CUMPLE
INTERLLANO INGENIERIA SAS	MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	901977789-3	ARAUCA	NO CUMPLE

En consecuencia, se informa a todos los interesados, que el proceso ya referenciado, será objeto de limitación a Mipymes de orden municipal (Arauca).

Que, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-003-2026** cuyo objeto corresponde a **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE AGROPECUARIO CARACOL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**.

ARTÍCULO 2º: Señalar como fecha de apertura del proceso, el día veintisiete (27) de abril de 2026.

ARTÍCULO 3º: Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

1. Profesional de Apoyo en la Oficina Asesora Jurídica – **HERSON ENRIQUE GUERRA LOPEZ**.
2. Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas – **OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA** - Aspectos Financieros.
3. Secretaria de Infraestructura Municipal – **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON** - Aspectos Técnicos.

ARTÍCULO 4º: Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio adoptado mediante Decreto 0063 de 2021.

ARTÍCULO 5º: Téngase como cronograma contractual del presente proceso el presentado en la página web Secop II.



Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de concurso de méritos No. 4CM-007-2026 y se conforma el comité evaluador de la misma.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecido por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del Secop II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

ARTICULO 6°: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de Contratación Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del veintisiete (27) de abril de 2026.

ARTÍCULO 7°: Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la presente resolución en la página web de Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 9°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 AGO 2026**

Aquilino Escobar S.
AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

M7
Revisó. **MARCOS EULISES BARON ORTIZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó Aspecto Jurídico:
Revisó Aspecto Financieros:
Revisó Aspecto Técnicos:

Herson Enrique Guerra López / Profesional de apoyo contratado – OAJM
Olga Sofia Martinez Quenza / Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Lisseth Tatiana Páez Rincón / Secretaria de Infraestructura Municipal.

AVISO DE LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO- CONSULTURIA No. 4CM-007-2026

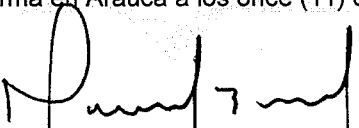
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIOS DEPORTIVOS LAS COROCORAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, se deja constancia mediante la presente acta, de los escritos recibidos a través de la plataforma Secop II, en la cual los posibles interesados, solicitan limitar a MIPYME del orden municipal (Arauca) el proceso de Selección Concurso de Merito-INTERVENTORÍA N° 4CM-007-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA FUTBOL 11 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESCENARIOS DEPORTIVOS LAS COROCORAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y las cuales fueron dentro del término otorgado para el caso y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOMBRE DEL INTERESADO	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE O NO CUMPLE
PROGRESO DESARROLLO INTEGRAL ARAUCANO SAS	RENGIFO TOVAR HEIYUBER MAURICIO	900517149-3	ARAUCA	CUMPLE
CONCAPROC S.A.S	YESICA ANDREA BERMUDEZ GUZMAN	900558472-3	ARAUCA	CUMPLE
INTERLLANO INGENIERIA SAS	MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	901977789-3	ARAUCA	NO CUMPLE no presenta los documentos conforme lo exige el decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se informa a todos los interesados, que el proceso ya referenciado, será objeto de limitación a Mipymes de orden municipal (Arauca).

Para constancia de lo anterior se firma en Arauca a los once (11) días del mes de agosto de 2026.


MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: Herson Enrique Guerra López | Apoyo Profesional OAJM. 

